



**APRUEBA PROGRAMA DE COMPENSACIÓN
DE EMISIONES DE MP10 EQUIVALENTE DEL
PROYECTO "DATA CENTER CHILE 2", RCA
N°486/2021.**

SANTIAGO, 10 DE AGOSTO DE 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N°122.-

VISTOS:

La Ley N°19.300, de 9 de marzo de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°32, de 7 de septiembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°31, de 24 de noviembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago; las Resoluciones N°7 y N°8, de 29 marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Guía de Alternativas de Compensación de Emisiones para Fuentes de Combustión, de diciembre de 2019, publicada por la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago; la Resolución Exenta N°249, de 20 de marzo de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias para la visación de documentos; el Decreto Supremo N°26, de 02 de julio de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago; la Resolución Exenta N°486, de 05 de julio de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Data Center Chile 2"; el Programa de Compensación de Emisiones, presentado por el titular Ascenty Chile SpA. a través de carta sin número recibida el 26 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) N°486/2021, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se calificó ambientalmente favorable el proyecto "Data Center Chile 2", cuyo titular es Ascenty Chile SpA.
- 2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 7.1.2. de dicha Resolución, el Titular presentó un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10 equivalente, mediante carta sin número recibida el 26 de julio de 2021, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del D.S. 31 de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago (PPDA).
- 3.- Que, de acuerdo a dicho PCE, se compensarán 7,213 [ton/año] de MP10 equivalente (valor aumentado al 120%) mediante el recambio de 321 calefactores a leña por equipos de aire acondicionado tipo Split Muro Inverter.

4.- Que, para la materialización de dicho recambio se desarrollarán las siguientes actividades:

- a. Reuniones con Municipalidades correspondientes a la Zona B de la Región Metropolitana, establecida según artículo 73 del PPDA, para identificar posibles beneficiarios del recambio de calefactores.
- b. Selección de los beneficiarios.
- c. Talleres informativos sobre la medida de compensación.
- d. Capacitaciones sobre el correcto uso de los equipos de aire acondicionado instalados.
- e. Recambios, acopio y chatarreo de calefactores a leña retirados.

5.- Que, de acuerdo ha dicho PCE, para dar seguimiento a las medidas de compensación de emisiones de MP10 equivalente se presentarán cinco informes de cumplimiento, tres informes de implementación, una vez finalizada cada materialización de recambio de calefactores, y dos informes de verificación, transcurridos cuatro y ocho años desde el recambio del total de los calefactores comprometidos, en formato digital.

5.1.- Que, el informe de cumplimiento deberá contener al menos:

- a. Los datos de los propietarios de cada recambio (dirección, comuna, etc.).
- b. Georreferenciación de cada vivienda (en formato shp y kmz, en coordenadas UTM y Datum WGS84).
- c. Registro de numeración de los equipos eléctricos asociados a cada vivienda convertida.
- d. Registro de artefactos existentes asociados a cada vivienda beneficiada.
- e. Certificado de instalación de cada equipo instalado.
- f. Certificado de chatarrización.
- g. Garantías tanto para los equipos como las instalaciones.

5.2.- Que, el informe de verificación deberá contener al menos:

- a. Historial del PCE de MP10 por combustión y NOx.
- b. Datos de los propietarios de cada recambio efectuado.
- c. Registro de numeración de los equipos eléctricos asociados a cada vivienda convertida.
- d. Registro de uso de garantías tanto de los equipos como las instalaciones.
- e. Registro de problemas y soluciones asociados al mecanismo de compensación.
- f. Resultados encuesta de satisfacción

6.- Que, de acuerdo al PCE en cuestión, la ejecución de los recambios tendrá una duración de a lo más cuatro meses y se realizará en tres instancias, 107 recambios durante el primer semestre de los primeros tres años del Programa.

RESUELVO:

Artículo 1: Apruébese el PCE del proyecto "Data Center Chile 2", de RCA N°486/2021, entregado mediante carta s/n recibida con fecha 26 de julio de 2021.

Artículo 2: Dese inicio a la ejecución de las medidas de recambio de calefactores durante el primer semestre del año 2022.

Artículo 3: Preséntese los antecedentes de aplicación y seguimiento del PCE a la Superintendencia del Medioambiente (SMA) a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web <http://www.sma.gob.cl> según lo establecido en la Resolución Exenta N° 223/2015 de la SMA, con copia a esta Secretaría.

Artículo 4: Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**SEBASTIÁN GALLARDO CÉSPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

LOM/MPA/vpp

DISTRIBUCIÓN:

- Nicolás Yuraszeck Peñaranda, Representante Ascenty Chile SpA., nyuraszeck@magliona.cl

C.C.:

- Gabriel Cristian Rivera, Consultor GIZA Ingeniería SpA., crivera@gizaingenieria.com
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago.
- Archivo Área Calidad del Aire y Cambio Climático, Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2024286-5c5d1b en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>